

PROC: EJECUTIVO
RAD: 2018-131
DDTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DDO: MARTHA TERESA SALGADO ALVAREZ

*SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra escrito de la Dra. LICETH BENITEZ SILVA, en calidad de apoderada de la parte demandante, solicitando se le admita la renuncia al poder otorgado.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 9 de febrero de 2022.*

LUZ MARÍA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CEL 3007107737
ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
SINCELEJO

Miércoles, Nueve (9) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

7000131030012018-00131-00

Revisado el memorial presentado por la Dra. LICETH BENITEZ SILVA, como apoderada de la parte demandante BANCO BBVA, luego de verificar el memorial recibido, en el cual manifiesta que renuncia al poder y declara que su poderdante se encuentra a paz y salvo con la misma, se evidencia también que la apoderada aportó vía correo electrónico al despacho copia del memorial comunicando su renuncia a su poderdante, por lo que es procedente admitir la misma.

En tal virtud, este Juzgado,

PROC: EJECUTIVO
RAD: 2018-131
DDTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DDO: MARTHA TERESA SALGADO ALVAREZ

RESUELVE:

ACEPTESE la renuncia de poder presentada por la Dra. LICETH BENITEZ SILVA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.140.830.798 de Barranquilla y con tarjeta profesional N° 244.994 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**HELMER COTÉS UPARELA
JUEZ**

Firmado Por:

**Helmer Ramon Cortes Uparela
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65f33063e213c954ba8ddc1024b49c05f943febe4eb9ed3a8e9ca13ad
fe07fa3**

Documento generado en 09/02/2022 03:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>